

COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION

Nombre de la Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Fecha: 01 de julio de 2022

Nº de contrato y objeto: CPS-39-2022: Se compromete con el Hospital San Juan de Dios Valdivia a Prestar los servicios como Auxiliar de enfermería.

Contratista: LEIDY YUNERY CHAVARRIA VELEZ

Contratante: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nombre, cédula y cargo del intervisor que se designa

CARLOS EDUARDO LLANTEN GARCIA CC. 11.223.651, Enfermero

Representante legal de la entidad: ANDRES FELIPE DELGADO BRAND

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Título III Sección 1 fases del proceso de contratación artículo 13 numeral 1 inciso 4; el Gerente de la entidad designa la persona responsable o encargada de las labores de supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo dentro de unos adecuados criterios de gestión.

1. Análisis jurídico de la delegación de interventoría.

Con respecto a la delegación para la interventoría del contrato ésta es procedente de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y 10.

La supervisión e interventoría contractual y las facultades y deberes se encuentra establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; sin perjuicio de contenido establecido en el Estatuto de Contratación artículo 13 numeral 1.

2. Supervisión e intervención contractual

La supervisión consistirá en el seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; todo conforme a la naturaleza del contrato para efectos de hacer el seguimiento a que haya lugar.

“El Hospital Que Quiere A La Gente”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141

NIT: 891982129-7 E-mail: esevaldivia@gmail.com

Valdivia – Antioquia

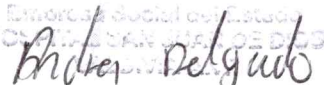
En todo caso, es deber del contratista presentar informe de la realización del objeto; previo a la ejecución de cada uno de los pagos, suministro, según el objeto del contrato; esto con el fin de que se pueda verificar el objeto del contrato.

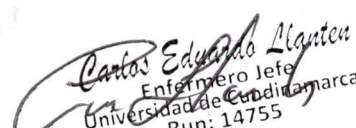
3. Facultades y deberes

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4. Decisión

De conformidad con lo expuesto, el representante legal de la entidad designa como supervisor o interventor del contrato a: CARLOS EDUARDO LLANTEN GARCIA quien desempeña el cargo de Enfermera.


ANDRES FELIPE DELGADO BRAND
Gerente


CARLOS EDUARDO LLANTEN GARCIA
Supervisor

“El Hospital Que Quiere A La Gente”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141

NIT: 891982129-7 E-mail: esevaldivia@gmail.com

Valdivia – Antioquia